



# Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0185 -2010-GORE-ICA/GRINF

Ica, 14 OCT. 2010

Visto el Oficio N° 1040-2010-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación Financiera N° 036 -2010-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial de Infraestructura N° 0009-2009 -GORE-ICA/GRINF, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: 2.086789 Construcción de Pozo Tubular y Equipamiento en la Margen Izquierda del Río Ica, Sector Acomayo, Componente: 2.000375 Construcción de Sistema de Agua, Obra: **Construcción de Pozo Tubular y Equipamiento en la Margen Izquierda del Río Ica, Sector Acomayo**, Meta: Perforación de Pozo Tubular de 120 mt, Construcción de Caseta de Bombeo, Equipamiento Hidráulico, Mecánico y Electromecánico y Construcción de Línea de Impulsión de Agua, con un presupuesto aprobado de S/. 760,000.00.

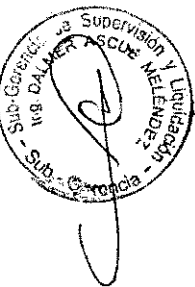
Que, como resultado del Proceso de Selección, la Adjudicación de menor cuantía N° 0008-2009-GORE-ICA, el comité Especial otorgó la Buena Pro a la CIA. PERUANA METAL AGRICOLA SAC, para la ejecución de la obra de acuerdo al Contrato de obra N° 0008-2009-GORE-ICA, por el importe de S/. 712,829.00 Nuevos Soles, incluido el IGV, en un plazo de 150 días calendarios.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0146-2010-GORE-ICA/GRINF, se aprueba la Liquidación del Contrato de la Obra "Construcción de Pozo Tubular y Equipamiento en la Margen Izquierda del Río Ica, Sector Acomayo" la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. 677,737.53, del cual el Gobierno Regional Ica, canceló el monto de S/. 708,049.06, determinando un saldo en contra del Contratista ascendente a S/. 30,311.53, cuyo saldo fue devuelto por la Empresa Cia. Peruana Metal Agrícola SAC, al Gobierno Regional Ica, según recibo de ingreso N° 0032 de fecha 14-09-10 e ingresado al Banco de Nación con Papeleta de Depósito T-6 N° 09000083 7.

Que, según documentos contables, existen gastos administrativos por el importe de S/. 10,075.00, monto cancelado por el Gobierno Regional Ica, cuyo importe aumenta el costo de la obra, haciendo la suma total de gasto en S/. 687,812.53 Nuevo Soles.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación encargó al CPC Victor Breña Salazar elaborar la Liquidación Financiera de la obra, quien con informe N° 079-2010—SGSL-VBS, de fecha 01 de Octubre del 2010, remite la Liquidación Financiera, recomendando que la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Contabilidad, efectuó los registros pendientes, y la rebaja Contable de la Cuenta 1501.0805, Edificios y Estructuras, Otras Estructuras, Agua y Saneamiento, por el monto de S/. 687,812.53 y se efectivice la transferencia de la obra a la Entidad correspondiente.

Que, al Término de la revisión de la Liquidación, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Oficio N° 1040-2010-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido.



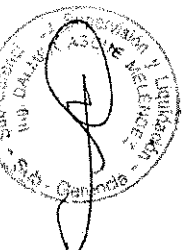
Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada Obra; por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL aprobado mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31 de Mayo 2004.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2010-GORE-ICA/PR.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación Financiera N° 036-2010-GRINF/SGSL perteneciente a:

<b>FUNCIÓN</b>	: 18 Saneamiento
<b>PROGRAMA</b>	: 040 Saneamiento
<b>SUB PROGRAMA</b>	: 0088 Saneamiento Urbano
<b>PROYECTO</b>	: 2.086789 Construcción de Pozo Tubular y Equipamiento en la Margen Izquierda del Río Ica, en el Sector Acomayo
<b>COMPONENTE</b>	: 2.000375 Construcción de Sistema de Agua
<b>OBRA</b>	: <b>Construcción de Pozo Tubular y Equipamiento en la Margen Izquierda del Río Ica, en el Sector Acomayo</b>
<b>META</b>	: Perforación de Pozo Tubular de 120 mt, Construcción de Caseta de Bombeo, Equipamiento Hidráulico, Mecánico y Electromecánico, Construcción de Línea de Impulsión de Agua
<b>MOD. DE EJECUCIÓN</b>	: Contrata
<b>PPTO. TOTAL</b>	: S/. 760,000.00 Nuevos Soles
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	: S/. 712,829.00 Nuevos Soles
<b>GASTO DE EXP. TECNICO</b>	: S/. 6,400.00 Nuevos Soles
<b>GASTO POR INSPECCIÓN</b>	: S/. 7,500.00 Nuevos Soles
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	: S/. 5,271.00 Nuevos Soles
<b>PREV. MAYORES COSTOS</b>	: S/. 28,000.00 Nuevos Soles
<b>UBICACIÓN</b>	: Distrito: Ica, Provincia Ica, Región Ica
<b>PRESUPUESTO</b>	: Año 2009





# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0185-2010-GORE-ICA/GRINF

La presente tiene la condición de Liquidación total, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, debiendo esta última a través de la Oficina de Contabilidad, efectuar la rebaja de la Cuenta 1501.0805 Edificios y Estructuras, Otras Estructuras, Agua y Saneamiento, por el monto de S/. 687,812.23 Nuevos Soles de ejecución Patrimonial, con Cargo a la Cuenta 1501.0305 Edificios y Estructuras, Estructuras, Agua y Saneamiento, debiendo para tal efecto deducir el porcentaje de la Depreciación, Amortización y Agotamiento que le corresponda.

**ARTICULO SEGUNDO.**- La Gerencia Regional de Infraestructura en coordinación con la Oficina Regional de Administración y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, deberá realizar los tramites pertinentes a fin que se efectivice la transferencia de la obra a la entidad correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.**- Notifícase la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otras.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

  
Ing. ARMANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
(e) GERENTE REGIONAL